

Sabia de Arxel Franduan Lgn de Agude Martin de Larranaga Ju.
 Baptista de Ereso Anirruau Manuel de Albuja Maria Miguel de El caso Ariz
 tuabal Ju de Sabarria Joseph de El caso Ariz Ju de Mendizabal Ju de
 Carrota frand de Mendizabal Joseph de Arizual Rafael de Sparte frand de
 El caso Ariz labeaga Ju Baptista de Lanchegui Joseph de Guaren Andres
 de Alberdi Joseph de Agamend Antonio de Delarregui Joseph de Aguirre
 frand de Olagui Joseph de Larranaga decio de Aranguen Martin de
 Arizabalaga Domingo de Sabarria frand de Mendizabal Martin de Rib
 frand de Mugurza decio Lgn de Mendizabal Ju de Jauriqui Martin de El caso
 Ariz Lgn de Aguirre Lendon Ju Baptista de Vecolabte Martin de El
 caso Lgn de Barrenechea Andres Lgn de Gabilondo Joseph de Guaren Juachin
 de Barrenechea frand de Sobruga frand de Lujan Juan de Andres de Bar
 que Lgn de Lujan Juan Miguel de Altuna Adrian de Gallarraga Martin
 de Lujan Juan de Pedro Antonio de Jauriqui Manuel de Guaren frand
 Lopez de Loidi Ju Antonio de Guirasa frand Lgn de El caso Ariz Sabarria
 Roque de Ariz Miguel de Ereso quison la mayor y mas sanaparte dela
 Justicia y Armamento y Peziron Caballeros todos hijos de algo desta dha villa
 y su Jurisdiccion que dexa Ariz go de El Real del Suroeste y su Jurisdiccion
 to de ella do fee Estando al Junta y Congregacion se Confirio en razon de lo Acada
 do por esta Mui Noble y Mui Leal Dho de Guipuzcoa los dias veinte y cinco y cinco de
 del ultimo Nohembre sobre que se de seora M. de nuestro sena D. le fue para quozion
 dela plaza de las Zuda de desan Sebastian y Fuente de la y su Castillo Con quatrocientos
 hombres En ocho Companias de Azinquenta pidiendo a M. de Ariz y el puet para ellos
 al qual hañade la Dho quatro Cuartos para Cada uno al dia y quozion soldados handera
 Voluntarios y contrados por las Republicas entales M. de soltero admitiendo M. de Casado
 que quisieren servir y que a cada uno para Completar el numero de los dho quatrocientos hombres
 le tocaban doze y que segun lo Acadado por esta dha Dho pidiendo dho doze soldados entaque
 para el dia primero de heredo pidiendo en la dha dha de desan Sebastian si la Diputacion no
 hubiere otra Cosa y que habiendo otros doze soldados en sus meses debieran ser mudados
 Embiando otros doze y que otros doze primeros se han de Embiar con fasil Casaca baloneta
 y Castuchera las que han de entregaa a los que a los seis meses los fueren amudar:
 y que si alguno de los dho doze soldados que asi ad Embiar esta dha Villa Murice
 o de restare debiera ser conplacido por ella admitiendo que los que de restaren y fueren
 conplacidos sean obligados a servir segunda vez: La Caudaxer nombra y nombraon
 benedictos aroben de delo alto de Nda Cruzeta a N. de la D. de El caso y frand
 Lgn de El caso Ariz Sabarria Desde Lujan Arizaleza Manuel Lgn de
 El caso y frand Lgn de Madanaga y de de Lujan Arizaleza Melcha de
 Melcha de Juan Thomas de Delarregui in Esten de Arizaleza Sabarria Mui

gansa Zubiate = Desde Osiranzu a Artiz Manuel de Albuja me = 244 =
 nor y Juan Bay de Etxoro Auztezuabat = Desde Pagal daqui a Auzubi
 Fran. Leonasio de Letuiondo y Juan Miguel de Duasaparte y Laxarte = En
 el Valle de Elorua a Juan Bay de Muguruzaga que todos los haian de traer
 su Nomina Jurada incluyendo en ella todos los soterros así Pezinos como Morado
 us de diez y ocho años cumplidos arriba asta los sesenta e aun que haia en
 cada Casa dos tres o mas mozos soterros sean de poner en la Nomina que traie
 un sin omitir alguno y sean mozos q. estan seuiendo y son forasteros y de
 donde = Que estos nombrados haian de traer dhas sus nominas Juradas p.
 el dia ocho del Coruente y quatro hauyendo voluntarios el dia nueve el mismo Coru
 mes con asistencia de los señores Juan y Ramon por su mayor pte y con la de dho
 señores de daderos nombrados y los señores Don Juan de Arguiz y Don Miguel
 Ignazio de Vidangarin e Izaguire, Juan Maria de Laxaraga Arizpe
 Juan Antonio de Zubasola, Ignazio de Barrenechea Arando Joseph
 de Amuchastegui y Andres de Lizarralde y hallandose en los mismos
 soterros se haga el sorteo para el numero de los dho. doce soldados adviertiendo
 q. hauyendo en una Casa dos tres quatro o mas soterros, sabiendo uno en suerte lo
 demas desta Casa sean libres solo para el primer sorteo = Del aurtam. no poder
 cumplido a los dho señores Juan y Ramon y nombrados para q. asistan en
 razon de lo q. se les a de contribuir a los doce soldados que salieren voluntarios con
 teados por los otros q. quedan libres =

Admision de la
 Vizcondad y ofi-
 zio, onoficio
 de Mar de Men-
 dizauel y sus
 hijos =

Este dia fue admitido a la Vizcondad y oficio onoficio de paz y guerra de esta
 Villa Mar de Mendizauel por su y como L. de Fernando y Luis Petran de
 Mendizauel sus hijos les. Como descendientes de la Casa solar de Mendizabal
 sita en dho. Villa de Azcoitia en virtud de sententia definitiva dada y
 pronunciada por el pleito de filiacion. Dalgua q. alitigada ante la dho. Sordim.
 desta Villa y testimon. de fran. Antonio de Arascata Al. Mal y del numero de
 esta Villa q. sea echo notorio al aurtam. y se acordó poner el true y apellido de
 ellos en el Rol y matricula de los demas Cavalleros Nobles y hijos Dalgo desta
 dha Villa =

Otra de Santiago
 de Arascata

El mismo dia fue admitido a la Vizcondad y oficio onoficio de paz y guerra
 desta Villa Santiago de Arascata Como descendiente de la Casa solar de Arascata
 sita en dho. Villa de Onate en virtud de sententia dada y pronunciada en
 el pleito de filiacion, e Dalgua q. alitigada ante la dha Jusi. y testimonio del Coru
 rado fran. Ant. de Arascata q. tam. sea echo notorio al aurtam. y se acordó po
 ner su true y apellido en el Rol y matricula de los demas Cavalleros Nobles

hijos Dalgo desta dha Villa =
 Este dia se hizo notorio al aurtam. impedim. de filiacion. en Dalgua por
 sententia ante la dho. Sordim. y testimonio de ellos. por parte de D. Joseph
 de Lupide y Arana Arascata desta Villa y Residente en la Ciudad de Su de
 Viena de Galicia y el aurtam. a cordo dar true. al dho. señor Sindico Don Jo-
 seph de Galizia y al de los q. les fudieren en este empleo el aurtam. otorg. por
 qual dedio seraque y condesario para su continuacion =
 Este dia por parte de Pedro de Garay dueño y poseedor de la Casa solar de Izazual
 Duxia supu. un memorial del tenor siguiente =
 Muy Noble y L. Villa de Bergara = Pedro de Garay Clorza Duero
 y poseedor de la Casa solar de Izazual Buita sita en dho. d. S.

Conde Benerraz, que dau poner en la dha Compulacion de N. S. como al-
 gun Antepasado de dha Casa quiso tener Veindad, y como en la Villa de
 Algueta y por que Ju. de Saray y Clonza Ladre del Suplicante y Joseph de Sa-
 ray, Clonza y su hijo y hermano Respectiue fueron hijos de N. S. que gozaron
 su Veindad y honores como consta a N. S. y el suplicante desea tam-
 continuas lo mismo que su Padre y hermano Espezialm^{te}, temiendo su ca-
 sa solax en el dstruuto de N. S. = Suplica a N. S. Contado Un dñm. se digna
 acordar el q^o como hijo de algo notorio de sangre q^o el suplicante y lo fueron to-
 dos sus Antepasados Continue en la Veindad de N. S. en que Nreura m^{ia} d-
 con sus. = Pedro de Saray = Enterados del tenor de dho memorial suyo
 vrento a acordaron q^o Respecto de ser su. y notorio todo el tenor de dho memorial
 q^o el expresado Pedro de Saray sea admitido a los ofizos onofizos de esta Villa
 y sea enterado su Nac^o en el Vol de y matricula de los demas Ve^o Cavalleros nobles hijos-

Aprouar en la
 dha Villa de
 Campana a
 Pedro =

dalgo della =
 En dha represento por un el Sr. Dña. D^o obligaz. Regencia Otorgada a
 dia Treinta dos del Ultimo de Agosto entre los dhos señores Ju. y Nreim.
 de dha Villa y Joseph de Saray de Mro Cantero Veind^o de la Villa de Algueta
 por el honore de ser el dho Sr. sobre la execuz, de la obra de la Torre nueva
 de Campana de la Reg^a P^o que al dhan Pedro de esta Villa tapaga
 del importe della del tpo para su execuz, y demas Calidades Condiz, y adiz,
 y forma dellas acordos q^o en dha Es. constan y Comprehendidos y enterados
 de el auuntam^{to} del tenor della a cordo aprouar y en efecto aprouo entodo
 y portodo la dha Es. como ella se contiene en la Via y forma q^o mejor puede

mas Combengaz y alugar de dho =
 En dha asibien represento por un el Sr. Dña. D^o de Reguaxdo Otorgada a
 favor del dho Joseph de Saray por los expresados señores Ju. y Nreim.
 por un el dho dia Veintay dos del Ultimo de Agosto entre los dhos señores Ju. y Nreim.
 de en que se de entender la execuz, de dha Torre de Campana la Condiz,
 de los materiales de ella y su Costa, y enterados el auuntam^{to} del tenor de dha
 Es. de Reguaxdo a cordo aprouar y aprouo entodo y portodo como en ella
 se contiene en la Via y forma que mas haia lugar en dho = Con lo qual se a-
 causo el auuntam^{to} y firmo el dho Sr. Alcalde por si y los demas segun Cos-
 tumbre y en fe de todo lo el dho =

El Marquis
 Rocavado

Interim
 Juan de Saray

En la dha de las Casas del Consejo de la Villa de Cing. a ocho de Diz.
 de mil setecientos y tres y quatro se separaron segun Costumbra los señores